

Resolución Ministerial

Lima, 11 OCT 2022

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM01369/2022 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 6 de octubre de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3682 del Despacho Viceministerial, de 7 de octubre de 2022; y, el Memorándum (OAP) N° OAP02176/2022 de la Oficina de Administración de Personal, de 10 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Reunión Anual de Coordinación y el Taller de Expertos sobre el Balance Mundial de la Asociación Independiente de Latinoamérica y el Caribe (AILAC) se realizarán en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 20 octubre de 2022;

Que, las citadas reuniones servirán como preparación para el Vigésimo Séptimo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27), del Décimo Séptimo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CMP17) y del Cuarto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA4), que se llevarán a cabo en la ciudad de Sharm el-Sheikh, República Árabe de Egipto, del 3 al 18 de noviembre de 2022;

Que, la Reunión Anual de Coordinación tendrá como objetivos revisar los temas de negociación prioritarios, las posiciones y actores críticos, discutir sobre los escenarios de negociación y prioridades de AILAC, contar con una perspectiva sobre los resultados esperados del paquete de decisiones que se tomen en la COP27/CMP17/CMA4, así como eventuales mandatos y trabajos remanentes de cara a la continuación de las negociaciones;

Que, en el Taller de Expertos se revisarán los mensajes principales de la posición AILAC en una dinámica interdisciplinaria, fortaleciendo planteamientos generales e intervenciones temáticas, para proporcionar a los delegados contenidos técnicos puntuales que podrán enriquecer su participación en la COP27;

Que, el Perú integra AILAC, grupo de negociación de países que comparten posiciones afines para facilitar consensos en el proceso de negociación climática, por lo cual resulta oportuno que esta Cancillería se encuentre representada en estas importantes reuniones que son preparatorias para la Conferencia de Estados Parte de la Convención Marco sobre cambio climático (COP27) y reuniones conexas, en donde se decidirán temas de trascendencia mundial sobre la materia. Igualmente, estas reuniones abordarán también los aspectos administrativos del funcionamiento del citado grupo que son necesarios para brindar el apoyo técnico a los países miembros;

Que, por lo anterior y en atención a la invitación cursada por AILAC, se estima conveniente autorizar el viaje de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Yesica Noemí Fonseca Martínez, Subdirectora de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 20 de octubre de 2022, para que participe en las referidas reuniones, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático al tema;

Que, los gastos de participación de la citada funcionaria diplomática serán cubiertos por la Asociación Independiente de Latinoamérica y el Caribe (AILAC);

0601

Resolución Ministerial

Que, por razones de itinerario el viaje de la mencionada funcionaria diplomática a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, será del 17 al 21 de octubre de 2022; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Yesica Noemí Fonseca Martínez, Subdirectora de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 21 de octubre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Asociación Independiente de Latinoamérica y el Caribe (AILAC).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

